



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, adoptó acuerdo de incoación de expediente para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MULA.

Las personas interesadas en participar en dicho procedimiento negociado, deberán presentar su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las **14 horas del día 15 de abril de 2016**, a fin de que puedan ser invitados al mismo.

El expediente se encuentra para su consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento, adjuntándose al presente anuncio el pliego de condiciones que regula dicho expediente de adjudicación.

Mula, 8 de abril de 2016

EL ALCALDE

Juan Jesús Moreno García

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR – CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MULA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

OBJETO.- El objeto del presente expediente es la contratación del servicio de bar – cafetería de la Estación de autobuses de Mula. Dentro del objeto del contrato, se incluyen las siguientes prestaciones:

- Explotar la instalación municipal conforme a la naturaleza de la instalación y de acuerdo con las obligaciones recogidas en el presente pliego de condiciones.
- El mantenimiento ordinario y limpieza del bar cafetería, los aseos y de todo el edificio de la estación de autobuses.
- Asumir a su costa los gastos de agua, suministro eléctrico y el resto de gastos que genere la explotación de la cafetería-bar que trimestralmente le gire el Ayuntamiento, conforme al informe que al efecto evacúe el técnico municipal.
- Apertura y cierre de la estación de autobuses. El horario mínimo será el establecido por la concejalía de obras y servicios y en cualquier caso comprenderá desde las 6:00 a.m a las 22.00 p.m.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

PRECIO.- Los licitadores interesados, según sus previsiones de ingresos y gastos, deberán abonar un canon a aportar al Ayuntamiento por la gestión de la instalación municipal, que como mínimo será de 500 euros anuales

PLAZO.- El plazo del contrato será de cuatro años, prorrogables por dos años más por mutuo acuerdo de las partes por períodos anuales antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Serán obligaciones del contratista adjudicatario las siguientes:

1. Mantener en buen estado las instalaciones municipales, acometiendo las labores de reparación que fuesen necesarias a determinación por los técnicos municipales.
2. A los efectos del párrafo anterior, los técnicos municipales en cualquier momento podrán visitar y comprobar el estado de las mismas.
3. Cualquier modificación, mejora o incorporación de mobiliario u ornato habrá de ajustarse a las características fijadas por el Ayuntamiento, a cuyo efecto será preciso solicitar el permiso correspondiente, correspondiendo al adjudicatario los gastos de instalación y los de su mantenimiento.
4. Explotar de manera personal la actividad, contratando el personal que precise con cumplimiento exacto de las normas laborales y de seguridad social.
5. Sufragar los gastos de agua y luz de la instalación así como aquellos que genere la explotación de la cafetería que le sean liquidados por el Ayuntamiento.
6. La apertura, cierre y limpieza de las instalaciones de la Estación de autobuses
7. Tener abierto el Bar los días y horas que fije la Corporación quien determinará los periodos de vacaciones. En ningún caso podrá cerrarse el local sin el permiso de la Corporación o del concejal delegado a tal efecto por destinarse las mismas además de, al servicio objeto del presente pliego como refugio de viajeros, que en todo caso tendrán un derecho de utilización preferente. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como falta muy grave pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.
8. Darse de alta en el IAE que corresponda a la actividad así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
9. Abonar el canon ofertado al Ayuntamiento que, como mínimo, será de 500 euros anuales.
10. Separar los residuos para su reciclaje

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- La contratación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 172, apartado b, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado que la contratación pública no puede ser considerada un fin en sí misma, se entiende conveniente la introducción de criterios sociales en la presente licitación, de modo que se fomente la integración y creación de empleo entre sectores desfavorecidos.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos son los siguientes:

Medios técnicos y personales que se pongan a disposición del negocio. 15 puntos. Se valorará especialmente – entre otros elementos expresados en la oferta - la contratación o incorporación al contrato de personal discapacitado o desempleado de más de seis meses.

Soluciones de mejora del Servicio. 25 puntos.

Mayor canon a favor del Ayuntamiento, mínimo de 500 euros/año: 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

CLASIFICACION.- Para tomar parte en el expediente de contratación no es necesario disponer de clasificación.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR.- Podrán tomar parte las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y acrediten una experiencia previa en el sector de la hostería. En todo caso para poder concurrir será preciso estar en posesión del título oficial de Manipulador de alimentos.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- La proposición para tomar parte en este procedimiento de contratación se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento, en el Registro General, hasta las 14 horas del día 29 de abril de 2016, en sobre o carpeta cerrada en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MULA.**

El sobre, además de la proposición debidamente firmada por el proponente contendrá la siguiente documentación:

Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Poder Notarial acreditativo de la representación del oferente si éste no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

Aceptación plena del Pliego de Condiciones del presente Procedimiento Negociado y cuantas obligaciones se deriven del mismo. Igualmente deberá de hacer constar que acepta las normas técnicas e instrucciones que desde el Ayuntamiento se le den referentes a la instalación, y que asume la obligación de sufragar los gastos de mantenimiento.

Memoria justificativa en el que se especifiquen las circunstancias acreditativas de los criterios que servirán de base a la adjudicación y cuantos datos estime de interés relacionados con este procedimiento.

Relación de la experiencia que tiene en el sector de la hostelería y fotocopia compulsada del carnet de manipulador de alimentos o documento equivalente.

ADJUDICACIÓN.- Calificada la documentación presentada, se verificará que los licitadores cumplan los requisitos para contratar. Realizadas estas actuaciones, si el órgano de contratación estima que las ofertas pueden ser mejoradas podrá abrir una negociación sobre los aspectos señalados como criterios de adjudicación. Concluida dicha fase, en su caso, se procederá a clasificar las ofertas resultantes, acordando la adjudicación a favor de la oferta que resulte económicamente más ventajosa teniendo en cuenta todos los criterios de valoración recogidos en el presente pliego de condiciones.

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- Las partes se someterán a la legislación general de contratación y al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

GARANTÍA DEFINITIVA.- Se establece en el importe de una anualidad del canon, por tanto el mínimo será 500 euros.

SANCIONES.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

No exhibición de la Licencia Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Las infracciones de carácter leve se sancionarán con multa que no sobrepasará la cantidad de 200 euros.

Serán infracciones graves:

La reiteración por parte del contratista en actos que den lugar a sanciones leves.

La actuación del contratista que dé lugar a la depreciación de la Estación de autobuses o bien de sus instalaciones.

El ejercicio de una actividad en la instalación que no sea objeto de contrato.

El incumplimiento del horario y turno de vacaciones, apertura y cierre de la Estación según lo previsto en el presente pliego.

Las sanciones graves serán castigadas con multa de hasta 800 euros.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

La reiteración en las sanciones graves.

Incumplimiento del pago al Ayuntamiento del canon ofertado

El no sufragar los gastos de mantenimiento de la instalación y abono de gastos de agua y luz.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 2000 euros.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al inmueble o a la instalación y no sean como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor la Administración podrá exigir al contratista la indemnización de los mismos.

En caso de reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones muy graves se podrá dar por extinto el contrato.

EXTINCIÓN.- Serán de aplicación como causas de extinción del contrato las prevenidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento si los justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al contratista de los daños que se le ocasionasen o sin ella cuando no procediese.

Pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de abril de 2016
--